

PRÓRROGA DE LOS ERTE

Hasta el 30 de septiembre de 2021

El 31 de mayo finalizaban las prórrogas de los Expedientes de Regulación de Empleo de Fuerza Mayor derivados de las medidas de control del COVID19.

Se ha llegado nuevamente a un acuerdo sobre la prórroga de los expedientes para su prórroga hasta el 30 de septiembre de 2021.

Pendiente de aprobación y publicación en el BOE, por el momento adelantamos las exoneraciones de las cuotas en la seguridad social que tendrán.

ERTES DE FUERZA MAYOR POR IMPEDIMENTO PRORROGADOS Y NUEVOS

- Empresas de menos de 50 trabajadores: Exoneración del 100%
- Empresas de 50 o más trabajadores: Exoneración del 90%

ERTES DE FUERZA MAYOR POR LIMITACIÓN PRORROGADOS Y NUEVOS (para los trabajadores que permanecen en ERTE - junio, julio, agosto y septiembre)

- Empresas de menos de 50 trabajadores: Exoneración del 85, 85, 75 y 75%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente
- Empresas de 50 o más trabajadores: Exoneración del 75, 75, 65, 65%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente

FUERZA MAYOR PRORROGADOS O QUE TRANSITEN A ETOP, EN EMPRESAS DE LOS CNAES, CADENA DE VALOR Y DEPENDENCIA INDIRECTA, Y ETOP PRORROGADOS EN EMPRESAS DE LOS CNAES (junio, julio, agosto y septiembre)

TRABAJADORES ACTIVADOS

Empresas de menos de 50 trabajadores: Exoneración del 95, 95, 95 y 95%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente.

Empresas de 50 o más trabajadores: Exoneración del 85, 85, 85 y 85%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente.

TRABAJADORES EN ERTE

Empresas de menos de 50 trabajadores: Exoneración del 85, 85, 85 y 70%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente.

Empresas de 50 o más trabajadores: Exoneración del 75, 75, 75, 60%, en junio, julio, agosto y septiembre, respectivamente.

El listado de códigos CNAE ha cambiado, en función de la evolución de la incidencia de los ERTE en los distintos sectores.